

SANTA CRUZ, 17 de Junio de 2019.

VISTOS :

1. Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
4. Memorandum N°77, del Encargado de Servicio Generales.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Dirección de Salud tiene la necesidad de adquirir 5.000 litros de Petróleo aproximadamente para el funcionamiento de la Caldera del Cesfam de Santa Cruz.

2.- Que, la compra de petróleo es con cargo al Presupuesto de Salud 2019.

DECRETO :

1.- **APRÚEBESE** la adquisición de **Petróleo para el funcionamiento de la Caldera del CESFAM Santa Cruz**, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, Rut: **99.520.000-7**, según **orden de compra N° 3864-358-CM19**, por un **monto de \$ 3.145.000**; ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)